

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y JUNJI.

Concepción 7 MAY 2011

VISTOS:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.- Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases

Generales de la Administración del Estado.

4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable

5.- D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del de los Órganos de la Administración del Estado.

General de la República.

Estado

6.- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría

fecha 18.12.10.

7.- Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.481 de

8.- Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas

Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda Nº 375, de 2003.

9. Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 del Ministerio de Educación y

10.- La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de publicado el 05.05.2010.

Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de

Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 12.- Articulo Nº 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 14 de mayo del año 2010 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de de Coronel celebraron convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado Eusebio Lillo s/n, sector Lo Rojas, comuna de Coronel, convenio aprobado mediante resolución exenta № 015/1429 de fecha 14

2.- Que, con fecha 25 de mayo del 2011, ambas partes de mayo del 2010. procedieron a modificar el convenio señalado en el numeral anterior, en la forma que indican en el

3. Que por consiguiente y conforme a lo expresado respectivo instrumento de modificación. anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que que apruebe la mencionada modificación anteriormente es necesario dictar un acto auministrativo que que aprueve la mencionada modificación de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, necesar sexto de la resolución № 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución № 0172 de fecha 20.08.01.

1. APRUEBESE la modificación del convenio de RESUELVO: funcionamiento entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Coronel cuyo texto firmado por sus

representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

"En la ciudad de Concepción, a 25 de mayo de 2011 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES "En la ciudad de Concepción, a 25 de mayo de 2011 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES (NENTANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Director Regional, doña LILIANA HERMOSILLA BRAVO, chilena, reducadora de párvulos, casada, cédula nacional de identidad N°13.955.756-5, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en del "JUNJI", por una parte; y por la otra, MUNICIPALIDAD DE CORONEL, RUT Nº 69.151.200-adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, MUNICIPALIDAD DE CORONEL, RUT Nº 69.151.200-adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, MUNICIPALIDAD de CORONEL, RUT Nº 69.151.200-adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, MUNICIPALIDAD de Identidad N°7.210.203-7, representada por don LEONIDAS ANDRES ROMERO SAEZ, Cédula de Identidad N°7.210.203-7, ambos domiciliados en Calle Bannen N° 70, comuna de Coronel, VIII Región . en adelante también la 2, representada por don LEONIDAS ANDRES ROMERO SAEZ, Cedula de Identidad Nº7.210.203-7, ambos domiciliados en Calle Bannen Nº 70, comuna de Coronel, VIII Región , en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley Nº 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar,

promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a



entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad

social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para

SEGUNDO: Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 10 de Mayo del 2010, JUNII y la ENTIDAD ADMINISTRADORA celebraron convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, Código 8102034; convenio aprobado por resolución Nº015/1429 de fecha

TERCERO: Que con fecha 08 de marzo de 2011 se dictó resolución N° 015/664 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de la cual, se modificó los términos y

condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica. condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica. CUARTO: Que el jardín infantil Código 8102034 administrado por la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consenten destre de acuellos cursos formas de acuellos cursos de acuellos acuellos cursos de acuellos de acuellos cursos de acuellos cursos de acuellos de se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido modificados por la resolución Nº015/664 de 08.03.2011.

por la resolución in 1015/004 de 00.03.2011. La modificación consiste en la disminución a partir de enero del 2011 de la capacidad en 20 lactantes y 84 párvulos quedando con una capacidad en el nivel sala cuna heterogénea de 20 lactantes y 24 párvulos quedando con una capacidad en el nivel sala cuna heterogénea de 20 lactantes y 24 párvulos que de la capacidad en el nivel sala cuna heterogénea de 20 lactantes y 24 párvulos que de la capacidad en el nivel sala cuna heterogénea de 20 lactantes y 24 párvulos que de la capacidad en 20 lactantes y 24 párvulos y 24 párvulos que de la capacidad e

en un nivel medio neterogeneo.

QUINTO: Que atendido lo anterior, las partes eliminan la cláusula Segunda del convenio de funcionamiento de jardin infantil con transferencia de fondos, Código 8102034 , aprobado por resolución №015/1429 de fecha 14 de Mayo del 2010, sustituyéndola por la siguiente:

Dirección establecimiento	Mayo del 2010, sustituyéndola por Eusebio Lillo s/n, Sector Lo R Código N° 08102034.	
 Jornada 	Completa de 8:30 a 19:00 horas.	
 Capacidad Total de párvulos 	20 lactantes y 24 párvulos	Nivel Medio
Distribución de los	Sala Cuna	
párvulos por nivel.	20	24

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio de funcionamiento

validez. Considerese el presente instrumento como parte integrante del convento de l'alconamiento referido en la cláusula SEGUNDA precedente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA. En ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD DESENTADORA. ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Liliana Hermosilla Bravo, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y Don Leónidas Romero Saez Alcalde de

2.- Déjese establecido que la modificación de convenio señalado en el numeral anterior, modifica la resolución 015/1429 de fecha 14 de mayo del 2010.

senaiado en el númeral anterior, modifica la resolucion 015/1425 de lecha 14 de mayo del 2010.

3.- Autoricese el gasto que genere la presente resolución

8.- Autoricese el gasto que genere la presente resolución de Impútese al Presupuesto 2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, sub asignación 000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA MAGALY REBOIL EDO SOBARZO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILE

MRS/DAQ/jfc Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > SUBPLA > Fiscal Nacional
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Ilustre Municipalidad Coronel.